



Secretaría de Educación

CONSTRUYENDO FUTURO

Nit.800102838-5

RESOLUCION No. 680-1 de 2021

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: "CORPORACION VISION GLOBAL" DE SARAVENA

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que el Decreto No.1075 de 2015, Artículo 2.3.2.1.2 establece que la licencia de funcionamiento es el acto administrativo motivado por medio del cual la Secretaría de Educación Certificada autoriza la Apertura y Operación de un Establecimiento Educativo privado dentro de su jurisdicción.

Que dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Legalización de Establecimientos Educativos.

Que Yarlu Tatiana Avellaneda Mantilla con C.C.No.63546274 en calidad de Propietaria y Representante Legal y Gloria Amparo Daza Calvete con C.C.No.63297828 en calidad de Directora del Establecimiento Educativo denominado: CORPORACION VISION GLOBAL, solicitaron Licencia de Funcionamiento para la Prestación por Particulares del Servicio Público Educativo para ofrecer Educación Formal para Adultos en Ciclos Lectivos Especiales Integrados-CLEIs, a ésta Secretaría.

Que el Area de Calidad Educativa estudió y revisó el Proyecto Educativo Institucional-P.E.I. presentado con la solicitud de Licencia de Funcionamiento por el Establecimiento Educativo denominado CORPORACION VISION GLOBAL y dio concepto Favorable.

Que se realizó Visita Virtual de Inspección y Vigilancia, el día 09 de Diciembre de 2020, se diligenciaron los formatos, se rindió informe técnico y se dio concepto Favorable para otorgar la Licencia de Funcionamiento Definitiva al Establecimiento Educativo denominado: CORPORACION VISION GLOBAL del municipio de Saravena.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, al Establecimiento Educativo "CORPORACION VISION GLOBAL", con Código DANE 381736800075, NIT: 804014993-6, ubicado en la Carrera 15 No.29-20 del municipio de Saravena, Calendario A, Naturaleza Privado, Carácter Mixto, Propietaria y Representante Legal Yarlu Tatiana Avellaneda Mantilla con C.C.No.63546274 y Directora Gloria Amparo Daza Calvete con C.C.No.63297828, para la prestación del servicio público educativo por particulares en Educación Formal para Adultos mediante CLEIs, cumpliendo con el P.E.I aprobado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Establecimiento Educativo "CORPORACION VISION GLOBAL" de Saravena está en la obligación de atender los requerimientos y recomendaciones de la Secretaría de Educación y será sujeto de Inspección y Vigilancia.





Secretaría de Educación

CONSTRUYENDO FUTURO

Nit.800102838-5

RESOLUCION No. 680 - - - de 2021

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: "CORPORACION VISIÓN GLOBAL " DE SARAvena

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del MEN, para su correspondiente registro en el DUE y publicarse en la Página de la Secretaría de Educación.


ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución deberá ser fijada en lugar visible del Establecimiento Educativo y publicada en la Gaceta Departamental y los costos que se emanen de dicha publicación, deberán asumirse por la persona beneficiada, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0760 de Diciembre 30 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a los 12 MAR 2021


MARICEL ORTÍZ RAMÍREZ
Secretaría de Educación Departamental

Elaboró: Doris Mojica/Inspección y Vigilancia 

Revisión Jurídica: Zaida Guadasmó/Oficina Jurídica SED 

